

RESOLUCIÓN No. 59 DE 2025

(07 de Abril)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (PINAR) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI”

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, el Decreto Municipal 039 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 74 establece “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

Que el artículo 3 de la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones” define la Gestión Documental como “el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”.

Que el literal a) del artículo 4 ibidem, señala: “Fines de los archivos”. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley”.

Que el artículo 12 ibidem, establece: “Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos”.

Que a través del Decreto Nacional 2609 de 2012 “se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado”, compilados en el Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.

Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 del 2015, establece los instrumentos archivísticos para la gestión documental en las entidades públicas, contemplando el Plan Institucional de Archivos (PINAR) descrito en el literal d.

Que el Acuerdo 001 de 2024 “Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado colombiano y se fijan otras disposiciones” en el artículo 1.2.4 frente a los instrumentos archivísticos señala que, para la armonización de la planeación de la función archivística con la planeación estratégica institucional, los sujetos obligados deben formular, actualizar e implementar el Plan Institucional de Archivos – PINAR.



Continuación Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (PINAR) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI"

Que mediante acta número 01 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, correspondiente a la sesión del 31 de enero de 2025, se realizó la presentación y aprobación de los Planes Institucionales y Estratégico, dentro de los que se incluye el PINAR.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar la versión cuarta del Plan Institucional de Archivos (PINAR), como instrumento archivístico del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, aprobado por los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, cuyo documento se encuentra publicado en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO. El Plan Institucional de Archivos (PINAR) será implementado por La Subgerencia Administrativa y Financiera a través del área de Gestión Documental. El seguimiento estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALIZACIÓN. El Plan Institucional de Archivos (PINAR) podrá ser actualizado según sea necesario por el Grupo Interno de Trabajo de la Subgerencia Administrativa y Financiera, área de Gestión Documental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a siete (07) días del mes abril del año dos mil veinticinco (2025).

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Gerente General

Proyecto: Juan Guillermo López Roa – Profesional Universitario

Revisó: Nancy Janneth Agudelo Moreno - Subgerente Administrativa y Financiera



Carrera 8 No 14 - 20 Oficinas 301-307
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

